



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 119/99

, á 20 de septiembre de 1.999

VISTO :

La documentación relativa a la Licitación Pública No. 56/97, para la adquisición de 1.000 luminarias de 70 W., 700 luminarias de 150 W. y 300 luminarias de 250 W. a vapor de sodio de alta presión, adjudicada a la empresa "El Porvenir Industria y Comercio" Ltda.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Administrativa No. 1.086/97 de fecha 8 de diciembre de 1.997, dictada por el Ejecutivo Municipal se autorizó a la Oficialía Mayor Administrativa suscriba el respectivo contrato de adjudicación de la licitación pública No. 56/97 con la Empresa "El Porvenir Industria y Comercio" Ltda. para la provisión de las luminarias arriba detalladas por un valor de \$us. 303.000,00 (**TRESCIENTOS TRES MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS**).

Que, al haberse cumplido con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, así como del Reglamento de contrataciones del Municipio, corresponde aprobar la documentación presentada.

POR TANTO :

El H. Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 1.999, dicta la presente:

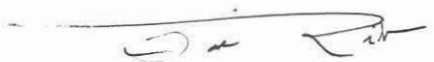
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Apruébase la Resolución Administrativa No. 1.086/97 de fecha 8 de diciembre de 1.997, asimismo el contrato No. 01/98, de fecha 5 de enero de 1.998, relativos a la licitación pública No. 56/97, para la provisión de 1.000 luminarias de 70 W., 700 luminarias de 150 W. y 300 luminarias de 250 W., a vapor de sodio en alta presión, por la suma de \$us. **303.000,00 (TRESCIENTOS TRES MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS)**.

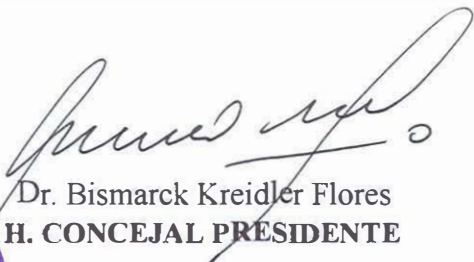
Artículo Segundo.- El contrato debe ser protocolizado, conforme a normas en vigencia.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.....


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE